# CONTRATO 50

## "ADQUISICIÓN DE CABOS PARA MAQUINARIAS DE LA ANNP"
(CD 15/2016)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma EMPORIO FERRETERÍA SRL, con RUC 80002756-6, domiciliada en la calle Paraíso 999 esquina Yuasy'y (Asunción, Paraguay), representada por Axel Corvalán Amigo, con CIC 461997, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE CABOS PARA MAQUINARIAS DE LA ANNP", en ejecución a la Resolución del Directorio 0395/16, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**
El presente contrato tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE CABOS PARA MAQUINARIAS DE LA ANNP", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(f) La Resolución de Adjudicación;
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato;
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta Invitación y anexos, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**
Los pagos emergentes de ésta contratación serán sufragados con fondos propios de La Contratante, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la Providencia del 08 de setiembre de 2016, de la Sub Gerencia Financiera, por la que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 30.000.000 (Guaraníes Treinta millones) y Providencia del 24 de noviembre de 2016 por el cual se amplía la disponibilidad presupuestaria en G. 2.340.000 (Guaraníes Dos millones trescientos cuarenta mil) para el Ejercicio Fiscal 2016, que afecta al rubro 390 Otros bienes de Consumo, Tipo de Presupuesto 1 – Programa de Administración, Programa 1 Administración General, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 000000128/2016 del 20 de setiembre del 2016.

COPIA FIEL



EMPORIO Ferretería S.R.L.

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General ·

ANNP | Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | OG | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 1 | 1 | 0 | 0 | 390 | 30 | 1 | 99 | 32.340.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 308269.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 15/2016, convocado por La Contratante según Resolución 0110/16 del 24 de mayo de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0395/16 del 06 de diciembre de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES**

El Precio del Contrato es de G. 32.340.000 (Guaraníes treinta y dos millones trescientos cuarenta mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B, punto 26.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

| Ítem | Descripción del Bien | UM | Cantidad | Presentación | Marca | Procedencia | P. Unitario | P. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Cabo de Acero Anti Giratorio de 1" | Metros | 350 | Unidad | IPH | Argentina | 92.400 | 32.340.000 |
| | | | | | | | **Total** | **32.340.000** |

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega especificados en el Anexo C – Especificaciones Técnicas de los Bienes – Punto 2 – Plan de Entrega de la Carta de Invitación y sus Anexos, en la siguiente dirección: El Paraguayo Independiente y Colon.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia Técnica.

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% ( diez por ciento) del monto total del contrato.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

COPIA FIEL



EMPORIO Ferretería S.R.L.

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP

**10. MULTAS**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo B, punto 35.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley 2051/03.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 12 días del mes de diciembre del año 2016.

**Axel Corvalán Amigo**
Contratista
EMPORIO
Ferretería S.R.L.

**Héctor Duarte Chávez**
Presidente, ANNP

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos · Secretaría General

Contrato 50 – CD 15/16 (3/3)

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General
ANNP